



MAT: Autoriza pago de indemnización a personas que se indican. /

28 FEB 2022

ALGARROBO,
DECRETO N° P

0936

VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.715 de fecha 27.12.2021; Dispone término relación laboral de docente titular, doña Patricia Marileo Bruna.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.734 de fecha 28.12.2021; Dispone término relación laboral de docente titular, doña Marcia Poblete Zúñiga.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.771 de fecha 30.01.2021; Dispone término relación laboral de titular, doña Viviana Cristina Flores Soto.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha 02.11.2021, Apruébese presupuesto y PADEM año 2022, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 53 de fecha 24.02.2022.

CONSIDERANDO:

I. Que, conforme a las resoluciones alcaldicias de término de relaciones laborales con la I. Municipalidad de Algarrobo, señaladas en los VISTOS del presente documento, se cursan las siguientes autorizaciones de pago de indemnizaciones, individualizadas en el punto DECRETO I.

II. Que, conforme al Art. 73 Inciso III de la Ley 19.070, donde indica que “*El decreto Alcaldicio o la resolución de la Corporación deberán ser fundados y notificados a los docentes que dejan la dotación. Los profesionales de la educación que sean contratados o titulares, tendrán derecho a una indemnización de cargo del empleador, equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes que correspondan al número de horas suprimidas, por cada año de servicio en la respectiva Municipalidad o Corporación*”



DECRETO:

I. Autorizase pago de indemnización a las personas que a continuación se indican:

NOMBRE FUNCIONARIO (A)	RUN N°	ESTABLECIMIENTO	MONTO
Patricia Marileo Bruna		Colegio Carlos Alessandri A.	\$ 8.459.556.-
Marcia Poblete Zuñiga		Escuela de Párvulo Los Claveles	\$ 13.129.410.-
Viviana Cristina Flores Soto		Colegio Carlos Alessandri Altamirano	\$ 16.259.430.-

- II. El gasto que genere los presentes finiquitos se imputaran a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación del año 2022 N° 23-01-004-000-000 “**Desahucios e Indemnizaciones**”.
- III. Páguese con cargo a la cuenta corriente del Banco Estado de Chile N° 25609000077, denominada I. Municipalidad de Algarrobo, cuenta única Fiscal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PMM/U.C/EAAC/cdf.-
DISTRIBUCIÓN:
- DAEM Algarrobo
- Interesado
- Archivo Municipal

(1)
(4)
(2)



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

28 FEB 2022

0936

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN 28 FEB 2022
FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN N° 028.12022.1
03 MAR 2022